



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 6 del orden del día	IOPC/APR19/6/2	
Fecha	7 de marzo de 2019	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES23	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC72	
Asamblea del Fondo Complementario	SAES7	●

NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN

Nota del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992

Resumen:

En las sesiones de octubre de 2017 de los órganos rectores, la Asamblea del Fondo de 1992 eligió a seis miembros del Órgano de Auditoría común para un periodo de tres años y renovó el nombramiento de Michael Knight como experto externo.

Después de la triste noticia del fallecimiento del presidente del Órgano de Auditoría, ha sido necesario invitar a la Asamblea del Fondo de 1992 a que decida si el Órgano de Auditoría continuará cumpliendo su mandato con cinco miembros y el experto externo y a que decida también quién será el próximo presidente hasta la elección del futuro Órgano de Auditoría en las sesiones ordinarias de 2020 de los órganos rectores.

Además, se invitará a la Asamblea a considerar si sería aconsejable crear el puesto de vicepresidente para que sustituya al presidente en su ausencia. Si la propuesta de creación del puesto se acepta, se invitará además a la Asamblea a nombrar a un vicepresidente. Posteriormente, también será necesario enmendar la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común y actualizar el anexo II del Reglamento financiero del Fondo de 1992 y del Reglamento Financiero del Fondo Complementario, al que se hace referencia en el artículo 13 de los respectivos Reglamentos. Por otra parte, se invitará a la Asamblea a considerar las implicaciones financieras del nombramiento como vicepresidente de uno de los miembros del Órgano de Auditoría y a aprobar los honorarios que se propongan.

El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, propone que Makoto Harunari (Japón) sea designado presidente del Órgano de Auditoría. Propone además que Birgit Sølling Olsen (Dinamarca) sea designada vicepresidenta del Órgano de Auditoría si la Asamblea decide crear ese puesto.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992

- a) decidir si permite que el Órgano de Auditoría común funcione con cinco miembros elegidos y el experto externo durante el resto del mandato de tres años, decisión que cambiaría la composición del Órgano de Auditoría común de siete a seis miembros;
- b) en relación con la propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, y mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario,

- decidir si nombra a Makoto Harunari presidente del Órgano de Auditoría común;
- c) decidir si crea el puesto de vicepresidente para que sustituya en tal carácter al presidente en su ausencia; y, en tal caso:
 - d) en relación con la propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, decidir si nombra a Birgit Sjølling Olsen vicepresidenta del Órgano de Auditoría común;
 - e) enmendar la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común y tomar nota de que será necesario actualizar de conformidad el anexo II del Reglamento financiero del Fondo de 1992; y
 - f) considerar las implicaciones financieras del nombramiento como vicepresidente de uno de los miembros del Órgano de Auditoría y aprobar los honorarios que se proponen en el párrafo 2.10.

Asamblea del Fondo Complementario

- a) tomar nota de las decisiones adoptadas por la Asamblea del Fondo de 1992; y
- b) tomar nota de que será necesario actualizar de conformidad la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común que figura en el anexo II del Reglamento financiero del Fondo complementario.

1 Introducción

- 1.1 Los órganos rectores recordarán que, en la reunión de octubre de 2017, la Asamblea del Fondo de 1992 eligió a los siguientes miembros del Órgano de Auditoría común para un periodo de tres años:

Eugène Ngango Ebandjo	(Camerún)
Jerry Rysanek	(Canadá)
Birgit Sjølling Olsen	(Dinamarca)
Vatsalya Saxena	(India)
Makoto Harunari	(Japón)
José Luis Herrera Vaca	(México)

- 1.2 La Asamblea además renovó el nombramiento de Michael Knight como miembro del Órgano de Auditoría común sin relación con las Organizaciones (en calidad de ‘experto externo’) para un tercer mandato de tres años. Además, eligió a Jerry Rysanek presidente del sexto Órgano de Auditoría común para el mandato de tres años (véase el documento [IOPC/OCT17/11/1](#), párrafos 6.1.8-6.1.10).
- 1.3 El 1 de febrero de 2019 el Director comunicó la triste noticia del fallecimiento del presidente del Órgano de Auditoría común, Jerry Rysanek (Canadá), quien había contribuido a la labor de los FIDAC durante casi 25 años (véase la circular [IOPC/2019/Circ.2](#)).

2 Consideraciones del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992

- 2.1 Se invitará a la Asamblea del Fondo de 1992 a decidir si permitirá al Órgano de Auditoría continuar funcionando con seis miembros (cinco miembros y el experto externo). En relación con este particular, el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 recuerda que pese a que la composición del Órgano de Auditoría común ha permanecido inalterada desde sus inicios en 2002, el Órgano de Auditoría fue capaz

de cumplir sus funciones con solo cinco miembros elegidos y el experto externo durante el periodo de octubre de 2011 a octubre de 2014 (véase al documento [IOPC/APR17/7/1/1](#), párrafo 3.10.6).

- 2.2 En vista de las implicaciones prácticas que conlleva el nombramiento de un nuevo miembro del Órgano de Auditoría para una mitad de un mandato solamente, el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, recomienda que se permita al Órgano de Auditoría común que continúe cumpliendo su mandato con su composición actual durante el resto del periodo de tres años. En opinión del presidente, gracias a la experiencia y los conocimientos de los asuntos propios de los Fondos de sus miembros, el Órgano de Auditoría común podrá cumplir su mandato con su actual composición hasta la próxima elección de sus miembros, en 2020.
- 2.3 Se invitará también a la Asamblea del Fondo de 1992 a que nombre al nuevo presidente del Órgano de Auditoría común para el resto del mandato de tres años.
- 2.4 Se invitará asimismo a la Asamblea del Fondo de 1992 a considerar si sería aconsejable crear el puesto de vicepresidente para que cumpla las funciones del presidente en ausencia de éste. Si esta propuesta se acepta, se invitará a la Asamblea a nombrar al vicepresidente para el resto del mandato de tres años. Además, será necesario que los órganos rectores enmienden de conformidad la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común y actualicen el anexo II de los respectivos Reglamentos financieros.
- 2.5 El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, después de consultar al presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, propone por tanto que se designe a Makoto Harunari presidente del Órgano de Auditoría común para el resto del mandato de tres años, hasta las sesiones ordinarias de 2020 de los órganos rectores. Makoto Harunari goza de gran estima en la comunidad marítima internacional y conoce a fondo el funcionamiento de los FIDAC. Además, prestó servicio como miembro del quinto Órgano de Auditoría.
- 2.6 Por otra parte, si se crea el puesto de vicepresidente, el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, después de consultar al presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, propone que Birgit Sjølling Olsen sea designada la nueva vicepresidenta para el resto del mandato de tres años, hasta las sesiones ordinarias de 2020 de los órganos rectores. Birgit Sjølling Olsen también goza de gran estima en la comunidad marítima y ha asistido como delegada a las reuniones de los Fondos durante muchos años, por lo cual posee un óptimo conocimiento del entorno de trabajo de los Fondos.
- 2.7 Si se crea el puesto de vicepresidente sería necesario enmendar el párrafo 2 de la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común del Fondo de 1992 y del Fondo complementario en la forma que se indica a continuación:

Texto actual del párrafo 2	Nuevo texto (propuesto) del párrafo 2
[omitido] El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá el nombre de uno de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como presidente del Órgano de Auditoría.	[omitido] El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá <u>el</u> <u>los</u> nombres de uno <u>dos</u> de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como presidente <u>y vicepresidente</u> del Órgano de Auditoría.

- 2.8 Con el fin de reflejar este cambio será necesario actualizar el anexo II de los respectivos Reglamentos financieros, que contiene la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común.
- 2.9 La versión enmendada de la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común figura en el anexo de este documento.
- 2.10 El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 también propone que los honorarios que se paguen al vicepresidente equivalgan al 50 % de la diferencia entre los honorarios pagaderos al presidente y los pagaderos a los otros miembros del Órgano de Auditoría común. La Asamblea tendrá que analizar cuidadosamente las implicaciones financieras del nombramiento como vicepresidente de uno de los miembros del Órgano de Auditoría y aprobar los honorarios propuestos.

3 Medidas que se han de adoptar

3.1 Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a:

- a) tomar nota de la información que figura en este documento;
- b) decidir si permite que el Órgano de Auditoría común funcione con cinco miembros elegidos y el experto externo durante el resto del mandato de tres años, decisión que cambiaría la composición del Órgano de Auditoría común de siete a seis miembros;
- c) en relación con la propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, y mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, decidir si nombra a Makoto Harunari presidente del Órgano de Auditoría común;
- d) decidir si crea el puesto de vicepresidente para que sustituya en tal carácter al presidente en su ausencia; y, en tal caso
- e) en relación con la propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, decidir si nombra a Birgit Sjølling Olsen vicepresidenta del Órgano de Auditoría común;
- f) enmendar la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común y tomar nota de que será necesario actualizar de conformidad el anexo II del Reglamento financiero del Fondo de 1992; y
- g) considerar las implicaciones financieras del nombramiento como vicepresidente de uno de los miembros del Órgano de Auditoría y aprobar los honorarios que se proponen en el párrafo 2.10.

3.2 Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a:

- a) tomar nota de la información que figura en este documento;
- b) tomar nota de las decisiones adoptadas por la Asamblea del Fondo de 1992; y
- c) tomar nota de que será necesario actualizar de conformidad la composición y el mandato del Órgano de Auditoría común que figura en el anexo II del Reglamento financiero del Fondo complementario.

ANEXO

PROYECTO

COMPOSICIÓN Y MANDATO DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN DEL FONDO DE 1992 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

COMPOSICIÓN

- 1 Los miembros del Órgano de Auditoría desempeñarán sus funciones independientemente y en interés de las Organizaciones en su conjunto y no recibirán instrucciones de nadie, incluidos sus Gobiernos.
- 2 El Órgano de Auditoría estará compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis a título individual propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarde relación con las Organizaciones ("experto externo"), con conocimientos y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría, que será propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. Las candidaturas, acompañadas del currículum vitae del candidato, deberán presentarse al Director respondiendo a su invitación para la presentación de candidaturas. El presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, mediante consulta con el presidente de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá el nombre de uno de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como presidente del Órgano de Auditoría.
- 3 El mandato de los miembros del Órgano de Auditoría será de tres años, renovable una vez. Si las candidaturas para la elección del Órgano de Auditoría no son suficientes para cubrir las vacantes en una elección, los miembros existentes del Órgano de Auditoría que hayan desempeñado dos mandatos podrán ser reelegidos para un último mandato, a condición de que vuelvan a ser propuestos por uno o varios Estados Miembros del Fondo de 1992. El mandato del experto externo será de tres años, renovable dos veces.
- 4 Las Organizaciones sufragarán los gastos de viaje y viáticos de los miembros del Órgano de Auditoría. La Asamblea del Fondo de 1992 decidirá de vez en cuando la cuantía de los honorarios de los seis miembros elegidos y los honorarios del experto externo. La fecha y método de pago serán acordados entre el Órgano de Auditoría y el Director.

MANDATO

- 5 El Órgano de Auditoría deberá:
 - a) examinar la idoneidad y eficacia de los sistemas financiero y de gestión de las Organizaciones, los informes financieros, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales, la gestión de riesgos y cuestiones afines;
 - b) promover la comprensión y la eficacia de la función de la auditoría dentro de las Organizaciones y brindar un foro para discutir las cuestiones a que se hace referencia en a) y los asuntos suscitados por la auditoría externa;
 - c) discutir con el Auditor externo la naturaleza y el alcance de la siguiente auditoría y contribuir a la elaboración del plan estratégico de auditoría;
 - d) examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;

- e) examinar todos los informes pertinentes del Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de las Organizaciones, y formular recomendaciones oportunas a los órganos rectores de los Fondos;
 - f) gestionar el proceso de selección del Auditor externo; y g) emprender cualesquiera otras tareas o actividades que soliciten los órganos rectores de los Fondos.
- 6 El presidente del Órgano de Auditoría informará sobre su labor en cada sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992 y de la Asamblea del Fondo Complementario.
- 7 Cada tres años, la Asamblea del Fondo de 1992 y la Asamblea del Fondo Complementario revisarán el funcionamiento y el mandato del Órgano de Auditoría basándose en un informe de evaluación del presidente del Órgano de Auditoría.
-